CONTRATO Nº 43/2012- CD Nº 39/2012- "Servicio Alternativo de Internet"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma TELECEL S.A. con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería, representado en este acto por el Sr. **Luis Forcadell**, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.048.676 y el Sr. **Maximiliano Bellassai** en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.373.589 denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el servicio Alternativo de Internet por fibra óptica para el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el COMPRADOR y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación al servicio de Internet fibra óptica, según se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad
1	81112107-004	Servicio Alternativo de Internet por fibra óptica	1

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La carta-oferta presentada por TELECEL S.A. con el precio ofertado.
   c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):** 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicio Técnicos y Profesionales". Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 239.535.-**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 39/2012, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

5. **PAGO, MONTO Y PRECIO UNITARIO:** El precio unitario y el monto total a pagar por los servicios por lo que el presente contrato, es bajo la modalidad de contrato, cuyo monto total es de

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

Gs. **Gs. 119.169.900 (Guaraníes CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS.-)**, según precio ofertado que se detalla a continuación.-

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Precio Total Gs.
1	81112107-004	Servicio de Internet Fibra óptica según especificaciones detalle.-	**119.169.900**

Especificaciones Técnicas del Servicio de Internet por fibra óptica:

Descripción	Mínimo Solicitado
Tipo de Conexión	Fibra Óptica. Internet Full las 24 hrs. 365 días
Instalación	Fibra Singlemode con conectores SC, Instalación y Configuración de toda la infraestructura. La conexión de fibra óptica debe llegar hasta las instalaciones del DATACENTER del MRE, sito en 14 de Mayo y Palma – Tercer Piso. El oferente deberá prever todos los accesorios necesarios para la conexión de FO (patch cord, Power Cord., Distribuidor Interno Óptico (DIO),etc. La solución debe ser llave en mano y totalmente funcional. No se preveen transceivers ya que la conexión ira directa al Switch de Fibra que posee la Cancillería.
Ancho de Banda Internacional	**20 Mbps** (a ser distribuidos en coordinación con la Dirección de Informática)
CIR/MIR	**20.480 kbps / 20.480 kbps / proporcional a distribuir**
Reporte de Utilización de ancho de banda	Requerido. El oferente proveerá un sistema de monitoreo del uso del enlace en tiempo real para analizar el ancho de banda utilizado, tanto el tráfico de entrada (downstream) como el de salida (upstream).
IP Público	Una Ip Pública
Compresión de datos	Sin Compresión de datos.
Disponibilidad del Servicio	Mínimo 99,5%. Deberá estar avalada por una declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad.
Rendimiento (bit error rate)	Menor a 10-6
Tiempo de Retardo	Menor a 10ms
Capacidad de Crecimiento de ancho de banda Internacional.	Especificar
Salida Internacional Redundante	Es requerido que el proveedor posea con al menos 2 conexiones internacionales por Fibra Óptica a 2 diferentes proveedores Internacionales (Carriers) de manera a poder contar con una redundancia en la conexión en caso de falla del principal. Deberá estar acompañada de una declaración jurada sobre el presente requerimiento en donde especifique cuáles son los proveedores de las conexiones INTERNACIONALES que posee. Además de documentos sustanciales respaldatorios que indiquen que efectivamente se posee de dos conexiones internacionales.
Firewall / Filtros de Seguridad de Anti-Spam	Especificar
Monitoreo Permanente del enlace	Especificar
Sistema de respaldo.	El oferente deberá proveer de tres enlaces de backup inalámbrico (Wimax)

	o para la realización de tareas de administración, de al menos 1024 Kbps en forma permanente cuando ocurra el incidente o para la realización de tareas especificas, De uso ilimitado. Además deberá de contar con una IP Publica. 5 (cinco) Transmisión de datos WAP-WEB 3G/2G, - Ilimitado – Cobertura 18 meses, que serán asignados por la Dirección de Informática.
Garantía del Servicio y Equipamientos.	Dos Años. Instalación Interna, Verificación. Reemplazo en caso de necesidad.
Atención Post Entrega.	Soporte Técnico Incluido sin costo. Máximo Tiempo de asistenta no mayor a 1 (una) hora. El oferente deberá incluir en su oferta, los nombres, los números de teléfonos de contacto, mails y el cargo de las personas que serán responsables de la asistencia.

VIGENCIA DEL CONTRATO Y SISTEMA DE PAGO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013. El pago al proveedor se realizara por medio de transferencia bancaria depositándose en la cuenta corriente en Guaraníes Nº 1114026 del Banco Regional.

6. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):** El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos en el presente contrato solicitados por la convocante.

7. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

8. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10 % del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2014 y se deberá presentar Póliza.

9. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

10. **ALCANCE DEL SUMINISTRO.**
Los servicios del CONTRATISTA incluyen todas las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado solo y exclusivamente de la marca, tipo y modelo solicitadas.

LEGAL DEPT TELEDEL S.A.

11. RESPONSABILIDAD POR CONTENIDO.

a) RESPONSABILIDAD: EL Proveedor no ejerce control de ningún tipo, ni se hace responsable del contenido de la información que la CONTRATANTE reciba y/o transmita. EL Proveedor se limita a la prestación del SERVICIO, por lo que las prestaciones a cargo de LA CONTRATANTE o de terceros, tales como compatibilidad de aplicaciones, software, cableados internos, productos de transmisión de video, telefonía bajo el protocolo IP, etc., no son de responsabilidad de EL Proveedor. EL CONTRATISTA tampoco se responsabiliza por los actos y/o conexiones dentro del recinto particular de LA CONTRATANTE que pudieran ser considerados fuera de la reglamentación vigente del ente regulador. LA CONTRATANTE será único y exclusivo responsable de las informaciones, datos, programas y contenidos que circule por Internet. EL Proveedor no garantiza en modo alguno los resultados obtenidos del uso del SERVICIO, que sean reproducciones de otras áreas de la red. LA CONTRATANTE asume única y exclusiva responsabilidad de prevenirse contra pérdida de datos, invasión a su red y/o computador, y de otros daños, sean de la naturaleza que fueren, causados o no, directa y/o indirectamente, por la utilización del SERVICIO. EL Proveedor queda deslindado de cualquier responsabilidad derivada de la naturaleza del contenido del tráfico que LA CONTRATANTE pudiera realizar. LA CONTRATANTE se compromete a mantener indemne y liberar a EL Proveedor de toda responsabilidad frente a terceros, en caso de que LA CONTRATANTE incumpla con lo dispuesto en esta cláusula.

b) INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

EL Proveedor no será responsable por las eventuales interrupciones de servicios solo en casos de corte en el suministro de energía ocasionales, por caso fortuito o fuerza mayor, lentitud de la red por exceso de trafico, perdida o retraso de la información que pudiera sufrir LA CONTRATANTE, falla que pudiera tener el equipo de LA CONTRATANTE por lo cual se le impidiera o limitara el acceso al sistema; como así tampoco por los daños que ocurran en las instalaciones, equipos y dependientes que pertenezcan a LA CONTRATANTE durante la utilización del SERVICIO. Asimismo el SERVICIO será suspendido por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATANTE.
- A efectos de practicar tareas de mantenimiento, comunicando previamente a LA CONTRATANTE, por cualquier medio fehaciente, la fecha en que se producirá la suspensión y su plazo estimado de duración, con una antelación mínima de 12 hs.
- Por motivos de urgencia, imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requieran, EL CONTRATISTA podrá suspender el SERVICIO sin previo aviso.
- Por Causas conocidas o desconocidas, originadas en LA CONTRATANTE y que causen anomalías en la red o los servicios afectando a terceros clientes o no clientes de EL Proveedor.

LA CONTRATANTE asume entera y exclusiva responsabilidad por las infracciones o delitos en que pueda incurrir por el uso del SERVICIO.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

LEGAL DEPT (TELECEL S.A.)

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de Julio de 2012.-

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

TELECEL S.A.

Luis Forcadell

Maximiliano Bellassai

Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas